

ACTA ORDINARIA No. 1138-2020. Acta número mil ciento treinta y ocho-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el dieciséis de julio del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Invitados: José Rafael Quesada Jiménez, Vicealcalde de la Municipalidad de Montes de Oca; Héctor José Bermúdez Víquez, Director de Servicios, Municipalidad de Montes de Oca; Carlos Jankilevich Dahan, Arquitecto Paisajista y Marta Solano Arias, Asesora del Ministro del Deporte. -----

Ausente con justificación: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1138-2020. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1138-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1137-2020. -----

Revisión y aprobación del Acta 1137-2020, celebrada el 09 de julio de 2020. La señora Alba Quesada Rodríguez indica que la semana pasada ella hizo una observación, pero le parece que no quedó claro por parte de la Secretaria de Actas, en el sentido de que cuando hay una presentación con filminas, simple

y sencillamente en el acta no se queden las filminas, sino que se anexan al acta, pero en el expediente del ya sea físico o digital. La señora Rocío Carvajal Sánchez indica que ella es secretaria en otras organizaciones y siempre le han indicado que todo es parte del acta por lo que le gustaría que doña Maureen Cerdas Quirós le aclare respecto al tema. -----

En respuesta a la consulta de doña Rocío Carvajal, doña Maureen Cerdas responde que se supone que esos documentos están en el expediente, en el acta debe incluirse un extracto de lo que se dijo, pero no todos los documentos porque se hace muy cargada y pesada, para lo cual está el expediente como adjuntos y se mencionan dentro del acta. -----

En este acuerdo la señora Rocío Carvajal Sánchez se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba el Acta 1137-2020, celebrada el 09 de julio de 2020, con modificaciones. **Aprobado por Mayoría.** -----

CAPITULO III. AUDIENCIA. -----

ARTÍCULO 3. Proyecto Municipalidad de Montes de Oca. -----

Al ser las diecisiete horas con diez minutos ingresan en la sala los señores José Rafael Quesada Jiménez, Héctor José Bermúdez Víquez, Carlos Jankilevich Dahan, y la señora Marta Solano Arias quienes hacen la presentación sobre el proyecto Potencial de Desarrollo y Capacidad Regenerativa del Cantón de Montes de Oca a partir de la integración y operación del Parque del Este. Dicha presentación se encuentra como documento adjunto en el expediente de la sesión. -----

Explica el señor José Rafael Quesada Jiménez que se han llevado a cabo reuniones para trabajar en la idea de convertir el Parque del Este en una concesión a la Municipalidad de Montes de Oca para que les permita administrarlo y proponer una serie de ideas que quieren llevar adelante como convertirlo en un santuario ambiental para todo el cantón, que permita la reactivación económica a través de negocios ambientales que permitan generar industria y empleo, también se ha conversado el poder tener una política ecoturística en el municipio, y le cede la palabra a don Carlos Jankilevich Dahan, ingeniero paisajista quien ha estado trabajando en el estudio. -----

El señor Carlos Jankilevich Dahan indica que este proyecto es una nueva oportunidad para el parque, el cantón y el espacio público y también para la recreación, el cual ilustra el proceso de integración y operación del Parque del Este que se encuentra en proceso de concesión a la Municipalidad de Montes de Oca. Una solución para conservar la Diversidad Biológica es la gestión a través de los llamados corredores biológicos que permiten: la restauración ecológica, la adaptación a los efectos del cambio climático, el impulso a formas de agricultura alternativa y la creación de áreas de esparcimiento, recreación y cohesión cultural. Para implementar la estrategia regenerativa propuesta deben orientarse consistentemente las tendencias del presente uso del suelo, entre otros, a través de la actualización del plan regulador. -----

El señor Héctor José Bermúdez Víquez agrega que este proyecto es muy importante para la Municipalidad de Montes de Oca, para todos los ciudadanos que habitan el cantón, porque, además de todo lo que mencionó don Carlos el gran eje en el que se basa este proyecto el hecho de poder tener un corredor biológico va a permitir impulsar la parte del desarrollo económico local e impulsar el deporte y la recreación. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez les agradece la exposición la cual considera que da una guía para poder también evaluar las concesiones que se están haciendo de los parques del ICODER a otras municipalidades, que sea un lugar de alianzas estratégicas, las universidades nacionales estarían de acuerdo de hacer un proyecto con la Municipalidad en lo referente a la regeneración de los bosques y de parte de las universidades están para servirles y esperan lo mejor de la Municipalidad de Montes de Oca para toda la comunidad. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro González los felicita por la exposición extraordinaria y reveladora y con proyectos como el que están proponiendo se puede seguir generando no solamente en el paisajismo, sino que se haría de este un país con lugares extraordinarios, sin duda la filosofía del ICODER está muy bien dibujadas en el proyecto y cuentan con todo su apoyo. -----

El señor José Rafael Quesada Jiménez indica que la Municipalidad de Montes de Oca va a realizar una sesión extraordinaria el próximo 04 de agosto donde

van a presentar esta propuesta completa, así como el convenio para que pueda ser firmado lo antes posible. -----

El señor Hernán Solano Venegas les agradece la exposición de esta manera queda clara la perspectiva de lo que en las próximas semanas solicitarían de manera formal. -----

Se retiran de la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y un minutos con el agradecimiento de los presentes. -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°3. Se da por conocida la exposición presentada por parte del señor Vicealcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, sobre proyecto denominado Potencial de Desarrollo y Capacidad Regenerativa del Cantón de Montes de Oca a partir de la Integración y Operación del Parque del Este.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Fideicomiso BNCR-ICODER. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que se deben conocer unos ajustes que deben acordar respecto del aporte extraordinario al Fideicomiso ICODER-BNCR, para lo cual le da la palabra a la señora Maureen Cerdas Quirós para que lo explique. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que con respecto a este tema el Departamento Financiero Contable del ICODER hizo la solicitud de aclararle para efectos de naturaleza financiera sobre qué rubros se iban a incluir dentro del aporte, así como qué tipo de aporte iba a ser, hicieron una sugerencia para ser tomada en consideración, debido a que en la adenda anteriormente no se establecía claramente si era una transferencia. La idea del Consejo ha sido que conforme se van pagando los gastos se vayan haciendo los avances de ese aporte, pero para que pueda hacerse una transferencia esta tiene que hacerse conociendo que gastos van a estar cubiertos, de acuerdo a lo que se había hablado en las sesiones en las que se debatido sobre este tema se había establecido que con base en el acuerdo original así como el refrendo de la Contraloría General de la República lo que se iba a hacer era que para no entrar en transgresión de los límites que se impusieron, se iban a excluir todos los rubros que tenían que ver con aspectos salariales y se incluirían

únicamente dentro de esa transferencia los que tenían que ver con mantenimiento y otros gastos relativos a las instalaciones del Estadio Nacional. Se establece también que se hará de acuerdo con un plan de avance y que presenten una liquidación de esos gastos, similar al proceso que se realiza con las federaciones, para poder mantener un control y hacer la rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, para que quede claro tanto para el Fideicomiso como para el ICODER. -----

Conocida la recomendación del Departamento Administrativo Financiero se acuerda: -----

ACUERDO N°4. Dejar sin efecto el Acuerdo N°2 de la Sesión Extraordinaria 1136-2020, y aprobar el siguiente texto de la Adenda Dos al contrato de Fideicomiso suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus instalaciones, la cual se transcribe a continuación y se autoriza su formalización y envío para el refrendo correspondiente: -----

Entre nosotros: **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)**, representada por ALBA QUESADA RODRÍGUEZ, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, cédula de identidad número: dos cero cuatrocientos treinta y seis cero quinientos setenta y tres, en calidad de DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos-dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos-dos mil cinco del veintidós del mes de setiembre de dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, en adelante denominado "ICODER", o "Fideicomitente" -----

y

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, representado por MARIA LOURDES FERNÁNDEZ QUESADA, mayor, Divorciada, Abogada y Notaria, vecina de San José, portador de la cédula de identidad *número uno – quinientos setenta, novecientos ochenta y siete*, en su condición de Directora de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, cédula de persona jurídica número *cuatro-cero cero cero-cero cero mil veintiuno*, personería que consta al Tomo dos mil dieciséis, asiento ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y seis, Consecutivo uno, Secuencia trece, todos de la Sección Mercantil del Registro Público, en adelante referido por su nombre completo o también como el “**Fiduciario**” o “**BNCR**”, -----

Hemos acordado suscribir el presente **ADENDA** al Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica en la forma que aquí se acuerda y estipula. -----

ARTÍCULO PRIMERO: se acuerda modificar la cláusula TERCERA del CAPÍTULO TERCERO, añadiendo un inciso e) al final, para que en adelante diga así: -----

CLAUSULA TERCERA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO -----

El Fideicomitente se compromete a traspasar en propiedad fiduciaria al Fiduciario (a) El derecho de uso y administración de los terrenos e infraestructura que componen el Estadio Nacional, lo cual se materializa mediante documento de cesión de derechos de uso que se suscribe por aparte y formará parte integral de éste contrato, (b) los planos constructivos, manuales, bitácoras y similares que resulten necesarios para la correcta administración del Estadio (c) Los flujos que reciba y/o genere para fondear el fideicomiso, así como por los créditos que se le otorguen y las donaciones que reciba; y otros ingresos que pudiera tener el Fideicomiso por su normal funcionamiento, tales como rendimientos de las inversiones transitorias, alquileres, cobro por servicios, etc. d) Adicionalmente el Fideicomitente se compromete a realizar un aporte de cien millones de colones (100.000.000 colones) para utilizarlo por parte del Fiduciario durante el año dos mil doce y que será transferido contra pago de obra o servicio según lo solicitado por el

Fideicomiso, el Fideicomitente se comprometerá a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en materia de presupuestos públicos. e) De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en acuerdo número tres de la sesión mil ciento treinta y dos -dos mil veinte del dieciocho de junio de dos mil veinte, el Fideicomitente, como propietario del inmueble del Estadio Nacional llamado a intervenir por el resguardo y conservación de estas instalaciones deportivas en casos de emergencia que impliquen caso fortuito o fuerza mayor, como lo representa la pandemia que atraviesa actualmente el país, en esta coyuntura otorga un **aporte financiero adicional de naturaleza no reembolsable** por la suma de **¢336.662.683,00** (trescientos treinta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100) para utilizarlo por parte del Fiduciario durante el año dos mil veinte para atender lo siguiente: -----

1. Gastos para obras de mejoramiento y reparaciones del Estadio Nacional previo a la Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub-20 de 2021, por un monto de **¢96.590.000,00** (noventa y seis millones quinientos noventa mil colones con 00/100). -----
2. Gastos de mantenimiento de edificios, servicios necesarios para el funcionamiento del Estadio Nacional (telefonía, limpieza, seguridad, recarga de extintores) y pago de pólizas, por un monto de **¢240.072.683,00** (doscientos cuarenta millones setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100). -----

Se establece que únicamente podrán financiarse gastos posteriores a la fecha de la declaratoria de Emergencia Nacional por COVID 19 y en ninguna circunstancia podrán utilizarse estos recursos para el pago de planillas, pluses o incentivos salariales, cargas sociales, liquidaciones labores, o cualquier otro gasto relacionado con materia salarial. -----

El ICODER girará este aporte al Fiduciario, en tractos, a una cuenta única y exclusiva para el uso de los recursos, la cual deberá ser aportada por el Fiduciario, el desembolso se realizará según la siguiente programación: I Tracto: dos de agosto del dos mil veinte, por la suma de **¢200.000.000,00** (doscientos millones de colones). II Tracto: primero de octubre del dos mil

veinte, por la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones). III Tracto: primero de diciembre del dos mil veinte, por la suma de ¢36.662.683,00 (treinta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100). Los desembolsos anteriores quedan sujetos a la disponibilidad efectiva de recursos por parte del Fideicomitente. El Fiduciario deberá utilizar los recursos única y exclusivamente para los rubros de gastos anteriormente indicados y deberá presentar al Fideicomitente informes del uso de los recursos transferidos en las siguientes fechas: I Informe de gastos: treinta de setiembre del dos mil veinte, gastos efectuados entre el dos de agosto y el treinta de setiembre del dos mil veinte y II Informe de gastos: treinta de noviembre del dos mil veinte, gastos efectuados entre el primero de octubre al treinta de noviembre del dos mil veinte. Asimismo, se indica que el monto de ¢120.000.000,00 colones aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión 1128-2020 y autorizados mediante resolución DN-R-273-05-2020 del veintidós de mayo de dos mil veinte de la Dirección Nacional, con los que el ICODER ha venido realizando el pago de servicios de agua y luz del Estadio Nacional se adiciona a este aporte de manera tal que el total de este segundo aporte queda establecido hasta en la suma de cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100 y será transferido al Fideicomiso durante los próximos meses del año dos mil veinte contra pago de obra o servicio según lo solicitado por el Fideicomiso, siempre y cuando el ICODER obtenga el presupuesto de la Fuente de financiamiento. -----

El Fideicomitente deberá llevar a cabo los avances financieros de este aporte mediante la implementación de un protocolo cuya verificación estará a cargo de la Dirección de Gestión de Instalaciones del ICODER. -----

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ADENDA. ---

La presente adenda es el resultado del acuerdo de voluntades de todas las partes intervinientes, debidamente otorgado bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios, por lo tanto, ningún error material o de forma que pudiera contener el presente documento será impedimento para el cumplimiento de los fines que se deduzcan del contenido de este contrato,

comprometiéndose las partes a firmar todos los documentos y realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de dichos fines. ---
Conformes con todo lo anterior, las partes firmamos en la ciudad de San José, Costa Rica, el ----- de ----- del dos mil veinte. -

Sra. Alba Quesada
Instituto Costarricense del
Deporte

Sra. Lourdes Fernández
Quesada
Banco Nacional de Costa Rica

Sr. Hernán Solano Venegas
Ministro de Deportes.
Testigo de Honor

Refrendo Interno del ICODER

Otorgado en la ciudad de San José a las _____ horas del día _____ de _____ de
dos mil veinte.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N°5. Modificar el Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria 1132-2020, celebrada por este órgano colegiado el 18 de junio de 2020, para que se lea correctamente de la siguiente manera: ACUERDO N°4. Instruir, a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para que realice la modificación presupuestaria que incluya una transferencia al Fideicomiso del Estadio Nacional por un monto de ₡336.662.683,00 (trescientos treinta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres colones con 00/100), como aporte según adenda que se establecerá al contrato original para atender los siguientes gastos: ---

1. La suma de ₡96.590.000,00 para obras de mejoramiento y reparaciones del Estadio Nacional previo a la Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub-20 de 2021. -----
2. La suma de ₡240.072.683,00 para gastos del Estadio Nacional, según el siguiente detalle: -----

GASTOS ESTADIO NACIONAL		
1.08.01	Mantenimiento de edificios	Detalle
CYTEC	₡17,544,418.00	Servicios por obras menores
Agrícola Roca	₡17,936,050.00	Servicio de mantenimiento de la gramilla
Elevatec	₡271,200.00	Servicio de mantenimiento de elevadores
Subtotal	₡35,751,668.00	

1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	Detalle
Teléfono	€3,376,901.00	Servicio telefónico
Subtotal	€3,376,901.00	
1.04.06	Servicios generales	Detalle
Grupo Gremio	€23,801,083.00	Servicios de limpieza de instalaciones
Seguridad Alfa	€112,191,605.00	Servicios de seguridad
ASOSI Extintores	€3,406,386.00	Servicio de recarga de extintores.
Subtotal	€139,399,074.00	
1.06.01	Seguros	Detalle
INS	€61,545,040.00	Pago de pólizas
Subtotal	€61,545,040.00	
Total general	€240,072,683.0	

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 5. Informe de Ejecución Presupuestaria I Semestre 2020. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez informa que deja presentado en esta sesión el Informe de Ejecución Presupuestaria del ICODER correspondiente al I Semestre del 2020 para que lo puedan analizar, este tema será presentado en audiencia por los encargados de área la próxima semana. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 6. Gilberto Campos Cruz. -----

6.1. El señor Gilberto Campos Cruz indica que el tema que trae tiene que ver con la Comisión de redacción del Reglamento de Aportes, quisiera de ser posible un pequeño informe de actualización sobre este tema. -----

Doña Maureen Cerdas Quirós responde que ya están trabajando sobre el texto de la reforma, hubo bastante atraso a la hora de ponerse de acuerdo sobre los términos porque se inició por analizar la situación, ver cuáles eran las necesidades de cada una de las instituciones y cuales defectos estaban viendo con respecto al reglamento, después de realizar ese análisis se pasó a hacer un análisis de normativa, van a tratar de tener un avance a final de mes, con el entendimiento que se trata de un avance porque no se quiere hacer a la ligera ni que quede mal hecho

CAPITULO VII. INFORMES. -----

ARTÍCULO 7. Asesoría Legal. -----

7.1. Respuesta oficio ASOEDRA. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós presenta el oficio ICODER-DN-AL-0286-07-2020, donde presenta los antecedentes de la Asignación de fondos según reforma al artículo 87 subinciso iii en el presupuesto 2020, para respuesta a oficio ASOEDRA-JD-09-07-2020 de la Asociación de Escuelas de Iniciación y Formación en Deporte y Recreación Adaptada y procede a hacer lectura del mismo. -----

El señor Gilberto Campos Cruz indica que le pareció muy bien que se dijera en el texto de la nota que en principio se estaba recomendando 4 organizaciones y en cambio la decisión del Consejo la amplió, pero no queda claramente la idea planteada, ya que la Federación de Paradeportes con las organizaciones que tiene afiliadas son muchas más que las 4 organizaciones que estaban siendo recomendadas y sugiere que se le pregunte a esta federación ¿Cuántas organizaciones están cubriendo o esperan cubrir con el aporte que aún no ha sido girado por parte del Estado? Porque sería muy importante incluir un número estimado para completar la respuesta, también hacer la indicación que ese dinero no ha ingresado y no se tiene estimado cuándo será por el tema de recortes de presupuesto. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que también es importante que les quede claro que la propuesta que el Departamento de Deporte había hecho no se podía realizar porque es incorrecto que hubiese una reserva de dinero que se iba a dejar ahí por aquello de que alguien viniera a solicitarla y la decisión tomada por el Consejo en ese sentido fue muy seria, dejando sin efecto esa acción del Área de Deporte. -----

No se toma acuerdo hasta que se tenga la información de la Federación de Paradeportes. -----

ARTÍCULO 8. Auditoría Interna. -----

8.1. Evaluación del cumplimiento del plan anual de compras, ICODER 2019. -----

Se presenta informe final sobre Evaluación del cumplimiento del plan anual de compras, ICODER 2019, presentado mediante oficio ICODER-AUD-138-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el cual fue remitido para conocimiento de este órgano colegiado. -----

Conocido este informe se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°6. Se da por conocido el informe final sobre Evaluación del cumplimiento del plan anual de compras, ICODER 2019, presentado mediante oficio ICODER-AUD-138-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

8.2. Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2020.

Se presenta la Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2020, presentada mediante oficio ICODER-AUD-140-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el cual se remite para conocimiento del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°7. Se da por conocida la Modificación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2020, presentada mediante oficio ICODER-AUD-140-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO VIII. PENDIENTES. -----

ARTÍCULO 9. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. -----

Como uno de los temas pendientes está el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), el cual fue presentado mediante oficio ICODER-DN-PL-040-05-2020, suscrito por el señor Sebastián Muñoz Alfaro, Proceso de Cooperación y Alianzas Estratégicas del ICODER. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que ya leyó el documento y es un convenio marco muy importante para que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considere aprobarlo. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), el

Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), presentado mediante oficio ICODER-DN-PL-040-05-2020, suscrito por el señor Sebastián Muñoz Alfaro, Proceso de Cooperación y Alianzas Estratégicas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 10. Solicitud para atender el proceso de transferencias 2021.

El segundo tema que estaba pendiente fue solicitado por el Área de Deporte mediante oficio ICODER-DD-0127-07-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya el cual dice lo siguiente: “El 31 de julio del presente año, las Entidades Deportivas deben presentar la solicitud de recursos para el año 2021, mismas que deben cumplir con las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República; ante este panorama, el Departamento Rendimiento Deportivo requiere de la valoración y posterior aprobación de ese grupo Colegiado de los siguientes temas: -----

1. Establecimiento de las Políticas de inversión de las transferencias a los sujetos privados 2021, para que las Entidades Deportivas puedan formular los Presupuestos de las Finalidades. -----
2. En vista de que el Reglamento de Transferencias está en proceso de reforma, solicitamos valorar y aprobar los siguientes instrumentos: a. Presupuesto del Beneficio Patrimonial: será el documento donde las Entidades Deportivas establecerán las finalidades que requieren inversión. (Norma Técnica 1.1) b. Planificación Anual de los Proyectos presentados por de las Entidades Deportivas: es el desglose por proyectos de todas las finalidades que requieren inversión. -----
3. Valorar establecer que el presupuesto máximo que soliciten las Entidades Deportivas para financiar las finalidades, no deberá superar el monto recibido en años anteriores.” -----

El señor Gilberto Campos Cruz indica que él revisó la nota y los documentos adjuntos y está de acuerdo con prácticamente todo excepto con el punto número 1 de la nota, ya que esto no se puede ver fuera del proceso de redacción del reglamento que está realizando la comisión y le parece que lo están pasando al Consejo a falta de tener el reglamento que la comisión está

trabajando. Los proyectos presupuestados o propuestos a valoración por parte de los administrados al Estado deben cumplir con las finalidades del ICODER, deporte y recreación, ningún proyecto que se proponga fuera de esos fines puede ser aprobado por la institución, por lo tanto, considera que se debe aprobar todo lo que están proponiendo, excepto el punto número 1 de esa nota. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que a la Comisión lo que se llevó fueron los instrumentos, ese punto 1 no se valoró. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez solicita la palabra e indica que efectivamente las entidades privadas tienen sus propios principios reglamentados y en función de cada uno de sus deportes, no obstante, la política pública es un norte que se da y se recomienda para la inversión de fondos públicos, sí es cierto también que es una recomendación que no le podemos dictar política de inversión a las transferencias a sujetos privados, pero sí es menester del gobierno en la administración pública direccionar o por lo menos con base en el trabajo de MIDEPLAN establecer cuáles van a ser las prioridades que tiene cada gobierno y en función de eso dar un norte a las organizaciones, sobre todo a las que reciben dineros públicos, y ahí es donde está el papel del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de analizar muy bien cuáles son las inversiones que están haciendo estos entes privados para ver si están de acuerdo o no en aprobarlas. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°9. Según solicitud del Área de Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se aprueban los siguientes instrumentos: a. Presupuesto del Beneficio Patrimonial, b. Planificación Anual de los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas. Se exceptúa de esta aprobación el punto número 1 de lo indicado mediante oficio ICODER-DD-0127-07-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya Directora a.i. Área Deporte. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 11. Nombramiento de Presidenta y Secretario CONAD-CR. ---

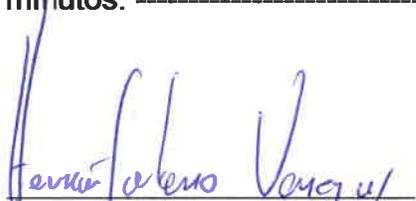
Se presenta oficio ICODER-DN-0909-07-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte

y la Recreación, donde remite los Acuerdos N°3 y Acuerdo N°4, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR), el jueves 18 de junio de 2020, donde se comunica el nombramiento de la Presidenta y el Secretario de dicha comisión. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

ACUERDO N°10. Dar por conocido el oficio ICODER-DN-0909-07-2020, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde remite los Acuerdos N°3 y Acuerdo N°4, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR), el jueves 18 de junio de 2020. Donde se comunica lo siguiente: **ACUERDO N° 3:** Se nombra a la Sra. Marta Eugenia Solano Arias, Presidenta de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, a partir del día 18 de junio de 2020, hasta el 18 junio 2022. Aprobado por mayoría. **ACUERDO N° 4:** Reelegir al Dr. Luis Enrique Mora López, en el puesto de secretaria de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, a partir del 18 de junio y hasta el 18 de junio 2022. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME". Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO